

EL INCENDIO DE LA IGLESIA DE MORA Y SUS CONSECUENCIAS (1521)

HILARIO RODRÍGUEZ DE GRACIA
Académico numerario
Vicesecretario

Los especialistas que han intervenido en estas conferencias han incidido en los rasgos esenciales del proceso histórico designado por conceptos semánticos como levantamiento, alzamiento, revuelta, rebelión, etc.¹. Sus reflexiones, juiciosas y aleccionadoras, dejan poco espacio para lanzar opiniones divergentes. Algo que no voy a hacer. Trataré una parte muy singular de la microhistoria como fue un trágico accidente, ensamblado en un acontecimiento general gracias a la cadena propagandística que nubló la realidad del hecho histórico². Me refiero al incendio de la iglesia del pueblo de Mora, presumiblemente acaecido entre los días 20 y 23 de abril de 1521 -del antiguo calendario grego-

¹ Sobre la naturaleza e inspiración del vocablo es indispensable la consulta del artículo del profesor J. I. Gutiérrez Nieto, «Semántica del término Comunidad antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa», *Hispania*, n.º 136, 1977, pp. 319-367, concepto como el de comunidad que se relaciona también con el de hermandad. Sobre un término tan complejo y ambiguo, con una amplitud de significados asociados, H. R. Oliva Herrero, «¿Qué es la Comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad media», *Medievalismo*, n.º 24, 2014, pp. 281-306.

² M. Asenjo González, «Las ciudades», en J. M. Soria Nieto, *Origen de la monarquía hispana: propagando y legitimación, 1400-1520*, Madrid, Dykinson, 1999, cap. III, trata de los mensajes propagandísticos que se lanzan desde el poder político a las ciudades castellanas.

riano-, y sus consecuencias poblacionales, algo que todavía es un misterio sin resolver.

1. Qué fue y cómo se desarrolló la Comunidad.

La explicación conceptual de las denominadas «Comunidades de Castilla» se desdobra sobre una abstracción teórica amplia que va marcada por una divergencia de opiniones, ya que algunos historiadores creen que fue una guerra civil, mientras otros aseguran que mantuvo visos de revolución³. Otros especialistas piensan que fue una conmoción profunda⁴, un movimiento que buscó la transformación del orden político castellano desde dentro y no contra el orden establecido, en ese caso la monarquía del primer Habsburgo⁵. El profesor Maravall apuntó que era una revuelta⁶, a mejor decir: un movimiento democráti-

³ J. Pérez, *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1998, p. 54, considera que fue una revolución política. P. Sánchez de León, *Abolutismo y comunidad: los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998, centra su trabajo en las comunidades urbanas de Guadalajara y Segovia, concejos con diferente comportamiento. S. Haliczzer, *Los comuneros de Castilla: la forja de una revolución, 1475-1521*, Valladolid, Universidad, 1987, explica el estallido de la revolución no como un hecho coyuntural (la llegada de un rey extranjero), sino debido a los cambios del reinado de los Reyes Católicos.

⁴ F. Martínez Gil, «Furia popular, la participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla», en F. Martínez Gil (ed.), *En torno a las Comunidades de Castilla: actas del Congreso Internacional «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I»*, Cuenca, UCLM, 2002, pp. 309-364.

⁵ J. M. Carretero Zamora, «Las Cortes en el programa comunero: ¿Reforma institucional o protesta revolucionaria?», en F. Martínez Gil (ed.), *En torno a las Comunidades...*, pp. 233-278. La existencia de un vacío de poder es perceptible, aunque puede vislumbrarse una dualidad, una pluralidad de personas en disposición de hacer valer su predominio: Fernando (gobernador de Castilla y rey de Aragón), su hija Juana (en su papel de reina legítima) y Cisneros (como regente), multiplicidad de poderes que trata J. M. Carretero Zamora, «Crisis sucesoria y problemas en el ejercicio del poder en Castilla, 1504-1518», en F. Foronda, J. Ph. Genet y J. M. Nieto Soria, *Coups d'Etat à la fin du Moye Âge? Aux fondement du pouvois politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 575-593.

⁶ J. Valdeón Baroque, «Las Comunidades. ¿Ultima revuelta medieval?», *Historia* 16, 24 de abril de 1978, creyó que era un enfrentamiento señorial, una más de las revueltas circunscritas a espacios regionales e incluso locales. Idea que resalta como movimiento antiseñorial en «Resistencia popular y poder monárquico en Castilla

co, entendiendo por el término democracia el gobierno de muchos o gobierno popular⁷, aunque también añadió que los defensores de la Comunidad querían volver a recuperar sus privilegios y establecer mediante un principio de participación ciudadana un pacto con el rey⁸. En otras palabras, una transacción entre el monarca y pueblo, representado por los procuradores que acudían a las Cortes y encarnaban los intereses locales⁹.

Tal compromiso se movió en un ámbito impreciso, excesivamente sintético, ya que era bastante complicado llegar a un acuerdo de partes, pues una gozó del poder y la otra quería comportarse en un estado de igualdad; algo dificultoso cuando los niveles eran diferentes debido a la estratificación reinante. Esta última concebía un modelo de relación política basada en el antiguo pactismo medieval, donde el rey hacía justicia y administraba el reino buscando siempre el bien común, mientras que los súbditos -el reino- le obedecía y proporcionaba recursos¹⁰.

Aquella convulsión, a tenor de lo que opina otro historiador especialista en este periodo histórico, tendría reminiscencias me-

(1252-1521)», en M.^a I. Loring García (coord.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media*, Madrid, 1997, pp. 631-642.

⁷ Las ciudades estaban regidas por un patriciado, mientras que la clase mercantil no participaba en los concejos, y eso que era económicamente potente. S. Haliczzer, *Los comuneros...*, p. 43.

⁸ J. A. Maravall, *Las comunidades de Castilla*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 84-85. La acepción se emplea para definir un régimen de gobierno popular, violentamente establecido contra la potestad del rey. Hay otras locuciones, como alteración, levantamiento en comunidad, comunidad levantada, etc. Para J. I. Gutiérrez Nieto, *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1973, p. 116, el vocablo «comunidad» significa asociación o hermandad que cobra forma de gobierno.

⁹ Movimiento netamente urbano y moderno, cuyo origen sitúa Maravall, *op. cit.*, pp. 154-155 en tres causas políticas: la pérdida de autonomía de las ciudades, la disminución del poder de los gremios y la merma de los privilegios municipales.

¹⁰ M. Ballester Rodríguez, «Comunidad, patria, nación como fuentes de la legitimidad política en las Comunidades de Castilla (1520-1521)», *Revista de Estudios Políticos*, 153 (junio-septiembre), 2011, pp. 215-249, en especial p. 226. La comunidad pretendía asumir un poder representativo democrático contra la potestad real. M. A. Montoro Ballesteros, «El *Tractado de República* de Alonso de Castrillo (1521)», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 188, 1973, pp. 107-152, sobre todo p. 110.

dievales, como ya se ha apuntado con anterioridad. Hay quien considera que fue la primera revolución de la Modernidad; una revuelta contra el poder constituido porque éste quería establecer sus teorías absolutistas, convirtiendo al Estado en un órgano más fuerte, compacto y dinámico. En ese absolutismo regio unos grupos integrados en el poder del rey le ayudarían a mantener la soberanía¹¹. El movimiento quedó empañado por los desmanes y por la existencia de unos líderes desdeñosos que siempre se negaron a dialogar con el regente. El resultado final fue el desastre de Villalar y la cuasi rápida disolución de la Comunidad¹².

Junto a tales mensuradas reflexiones existen propuestas discursivas que fijan su origen en la demonización o en un complot judeo-converso¹³. En reciprocidad, también concurren otros planteamientos que resaltan la participación del estamento religioso a través de las teorías milenaristas¹⁴. Los eclesiásticos

¹¹ M. Á. Ladero Quesada, «Castilla a comienzos del siglo XVI. Sociedad y poder», en F. Martínez Gil, *En torno a las Comunidades...*, pp. 27-44.

¹² R. López Vela, «Las Comunidades: ¿lucha por las libertades o feudalismo concejil? El debate sobre la revolución en la historiografía de la Restauración», *Investigaciones Históricas*, n.º 24, 2004, pp. 105-138, en especial p. 138.

¹³ Cuestión que fue abordada por J. I. Gutiérrez Nieto, «Los conversos y el movimiento comunero», *Hispania*, n.º 94, 1964 (abril-junio), pp. 237-261. J. Pérez, «Conversos y comuneros», en I. Szászdi León-Borja y M. J. Galende Ruiz (coords.), *Carlos V. Conversos y comuneros*, Valladolid, Marcial Pons, 2015, pp. 13-24, especialmente p. 14. C. C. Rizzuto, «Conversos, judíos y conspiración diabólica en la revuelta de las Comunidades de Castilla, 1520-1521», *Cuadernos de Historia Moderna*, 43/1, 2018, pp. 65-84. Movimiento santo, tanto que los comuneros enfatizaban al referirse a sí mismos como la Santa Comunidad, en C. C. Rizzuto, «Mesianismo y organización eclesiástica en la revuelta de las Comunidades de Castilla (1520-1521): la participación del obispo Antonio de Acuña», *eHumanista*, n.º 37 (2017), pp. 566-584, sobre todo p. 568. Los comuneros toledanos contaron con la ayuda de los judeoconversos con el fin de eliminar a la Inquisición, J. C. Gómez-Menor Fuentes, *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*, Toledo, Gómez Menor, s/f, p. 6.

¹⁴ A. Moreno Vaquerizo, «Milenarismo y comunidades de Castilla: propósito del liderazgo mesiánico de los caudillos comuneros», en J. Contreras, A. Alvar Ezquerria y J. I. Ruiz Rodríguez (eds), *Política y cultura en la época moderna: (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2004, pp. 553-564. Los vaticinios proféticos de inspiración mesiánica que utilizaban ambos bandos es tratado por M. Gómez Vozmediano, «“Porque como pecado de adivinación es la rebelión”. Augurios, vaticinios y mesianismo

mantenían entre los años 1520-1521 una activa participación en la vida municipal hasta el extremo de ser una fuerza de masas sobresaliente, con una influencia nada despreciable, porque ejercían de vínculo de conexión entre los hombres y la divinidad. Desplegaban un papel significativo a la hora de aportar respuestas a problemas materiales y sociales a través de la religión¹⁵. En momentos anteriores al siglo XVI ya había demostrado el estamento clerical que solía apoyar los movimientos políticos de manera muy conservadora y siempre mantendría la alianza trono y altar. Una interrelación que en el año 1520 volvía a estrecharse más que nunca¹⁶.

Fijadas las premisas es adecuado abordar, a modo de síntesis explicativa, los motivos de aquella inconformidad, el desarrollo y la explosión de rebeldía (el cómo y por qué). La verdad es que las causas fueron múltiples y complejas, aunque para unos fue un movimiento simplista. Para otros, sin embargo, sería un complejo entramado de intereses, donde los niveles y la operativa fueron de muy diversa entidad y gozó de amplios matices potenciales. En tal sentido, una primera consideración pasa por dilucidar un concepto ideológico como el de ser un movimiento anti-señorial¹⁷. Una confrontación de fuerzas donde hubo un claro antagonismo: los comuneros se opusieron a las oligarquías caste-

durante las Comunidades de Castilla», en J. Pérez e I. Szászdi León-Borja (coord.), *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, Sahagún, Centro de Estudios del Camino de Santiago, 2017, pp. 285-338.

¹⁵ J. Contreras, «Profetismo y apocalipsis: Conflicto ideológico y tensión social en las Comunidades de Castilla», en F. Martínez Gil, *En torno a las Comunidades...*, pp. 517-538, en concreto p. 525.

¹⁶ M. Diago Hernando, «El factor religioso en el conflicto de las comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra*, n.º 119 (junio-enero), 2007, pp. 85-140. Factor religioso que no contó con un amplio protagonismo de los clérigos en el liderazgo de la convulsión comunera en la zona castellana sur. R. Sánchez González, «Los clérigos toledanos y las Comunidades de Castilla», en J. Pérez e I. Szászdi León-Borja (coord.), *Iglesia, eclesiásticos...*, pp. 223-265.

¹⁷ J. I. Gutiérrez Nieto, *Las comunidades...*, pp. 31 y ss. Su tesis es que en los levantamientos participaron las villas, donde existía un núcleo numeroso de hidalgos y pequeños burgueses que serían los principales impelentes de la revuelta.

llanas y a los círculos dirigentes de más alto nivel, entre ellos el Consejo Real y los agentes del rey¹⁸. Los principales activistas del movimiento serían las “clases medias”, burgueses y personajes pertenecientes al último escalafón del estamento privilegiado, a quienes ciertos moralistas escogían para encabezar un modelo de gobierno y un patrón de poder. Parte del sector popular, el otro contendiente, estaba sumido en la indigencia y quedaba excluido. No ocurría igual con los miembros de la alta nobleza, considerados los detentadores de la riqueza nacional y proclives al bando realista¹⁹.

Parecen mordaces juegos de palabras, pero, según el rey y los elementos estamentales que le seguían, se daba una usurpación del poder en la dinámica de la revuelta. En contraposición, los comuneros razonaban que el gobierno del rey Carlos era despótico y tirano. Esas arbitrariedades les permitían convertirse en veladores del bien común y asumir un poder subsidiario legítimo²⁰. Creían, además, que los miembros de Consejo eran símbolos de corrupción y desorden y debían desaparecer, sobre todo aquellos que procedían de Flandes²¹.

Las Comunidades de Castilla surgieron de un sustrato mediático de tensiones sociales; así enjuician al movimiento otros

¹⁸ A. Suárez Varela, «La máxima política del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos Modernos, Revista de Historia*, n.º 15, 2007, pp. 1-34, asevera que los comuneros recurrieron a un discurso de defensa del bien público, argumento que posibilitó la legitimación de ciertas ambiciones particulares. Véase la edición digital, en www.tiemposmodernos.org.

¹⁹ M. Diago, *El factor religioso...*, p. 111. M.ª I. Val Valdivieso, «La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas», *Scripta. Estudios en homenaje a Elida García*, Oviedo, Universidad, vol. 2, 1998, pp. 617-633.

²⁰ A. Suárez Varela, «“Esta señora de España siempre le pondrá cuernos con este enamorado de las comunidades”. Un análisis histórico conceptual del discurso político en el movimiento comunero», *Stvdivm. Revista de Humanidades*, n.º 20, 2014, pp. 55-96, en concreto p. 65.

²¹ J. Pérez, *La revolución de las comunidades...*, p. 187.

investigadores²². Relaciones tirantes que se venían fraguando desde bastante tiempo atrás. Ya durante el reinado de Enrique IV se produjeron cambios en las instituciones castellanas y aparecían ideas revolucionarias que germinaban con prontitud²³. No dejan de tener su punto de razón las opiniones que resaltan que la Comunidad nació por el abuso de poder de los asesores flamencos traídos por el rey Carlos desde los Países Bajos. Consejeros que obtuvieron amplias facultades gubernativas, las cuales aprovechaban para explotar al reino con extrema rapacidad²⁴. Ante tal panorama surgió una actitud antiflamenca a la que pronto se aunaron numerosos individuos que veían cómo se les gravaba con mayores impuestos²⁵. Tales medidas fiscales facilitaron la politización del estamento pechero, y en ese proceso de aunar voluntades tuvieron una intervención activa las admoniciones y sermones. Desde los púlpitos se lanzaron pro-

²² Para S. Haliczzer, *Los comuneros...*, en las ciudades se estaba produciendo una intrusión de la nobleza en los cargos concejiles, además de un significativo avance de la corrupción del funcionariado real, a todo lo cual se unió el surgimiento de ligas que provocaban enfrentamiento ante los requerimientos de los cobradores de impuestos.

²³ B. González Alonso, «Las Comunidades de Castilla y la formación del estado absoluto», en *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 1981.

²⁴ Ginés de Sepúlveda comentó que los consejeros de Carlos trataban con mucho desdén al regidor toledano Pedro Lasso cuando llevaron al rey las inquietudes que sentían las ciudades castellanas. A. Merle, «Autocensura en torno a la dimensión política de las Comunidades», *Manuscripts*, n.º 35, 2017, pp. 19-40, en especial p. 28, refiere cómo los consejeros adoptaban una actitud tiránica, donde velaban más por sus intereses que por los del reino. Un análisis para demostrar la dificultad de atribuir la presión fiscal y la codicia de los extranjeros, en D. Torres Sanz, «Las Comunidades de Castilla en la opinión de los contemporáneos», en I. Szászdi León-Borja y M. J. Galende Ruiz (coords.), *Carlos V. Conversos y comuneros...*, pp. 17-33.

²⁵ M. Ballester, *Comunidad, patria...*, p. 233, cree que el estallido comunero no fue una reacción xenófoba frente al acaparamiento de puestos por los extranjeros, si bien ese sentimiento tuvo un innegable papel a la hora de intensificarse el descontento y el malestar popular. Movimiento híbrido, con menestrales, oficiales y mercaderes; esto es, la burguesía, aunque inicialmente tomasen las riendas las oligarquías urbanas, caballeros y nobleza intermedia. J. I. Gutiérrez Nieto, *Las comunidades...*, p. 100. La opción comunera apoyada por algunos canónigos, humanistas, licenciados y bachilleres, en J. A. Maravall, *Las comunidades...*, p. 180.

clamas de un efecto propagandístico desmesurado que potenciaban un ambiente favorable a la confrontación. Los frailes, en esa acción política y con la propaganda, supieron ganarse la confianza de las masas, a la vez que proporcionaban una base ideológica a la rebelión²⁶.

Siguiendo el desgranar del amplio arco de juicios es cardinal destacar que los comuneros adoptaron una posición de defensores del bien público. Esa postura cuadra más bien como un elemento difusor que como una afección de fidelidad hacia la monarquía²⁷. No faltan opiniones que resaltan la concentración de poder que tenían unas ciudades frente a otras. Una autoridad reflejada en las Cortes representativas del reino, formadas únicamente por dieciocho ciudades, mientras que el resto de ellas no disfrutaban del privilegio de enviar sus procuradores. Representantes que, curiosamente, pertenecían a las oligarquías²⁸. Los comuneros presumían de contar con mayoría en esas ciudades con voto y asumían tener plena legitimidad para representarlas, pero, por el contrario, no simbolizaban al reino. De hecho, Toledo lideró una asamblea de ciudades al margen de las Cortes, cuya propuesta asumió Burgos, y desde donde salieron cartas dirigidas a Cuenca y Soria para conjuntar adhesiones, aunque por diferentes tensiones aquella iniciativa de celebrar una junta en los lugares propuestos nunca se llevó a término²⁹.

²⁶ J. Pérez, *La revolución...*, p. 193. M. Diago, *El factor religioso...*, p. 107.

²⁷ Excesivo celo en defensa del bien común y de la autonomía municipal como objetivos prioritarios de los comuneros, A. Suárez Varela, «Celotismo comunal. La máxima del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos Modernos*, n.º 15, 2007/1.

²⁸ J. M. Carretero Zamora, *Cortes, monarquía, ciudades: las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1475-1515)*, Madrid, Siglo XXI, 1988, en concreto la parte I, sobre las competencias en el repartimiento de los servicios, el carácter de la representación del reino y el control de las asambleas por parte de la monarquía. En tales Cortes la práctica totalidad de los procuradores eran nobles y algunos pertenecían a la alta nobleza.

²⁹ M. Diago, «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 34/2, 2004, pp. 599-665.

Al hilo de las motivaciones es adecuado subrayar la existencia de dos ámbitos espaciales: en el plano nacional debe situarse la adhesión de bastantes ciudades a un gobierno sedicioso que expresó por encima de todo la voluntad nacional frente al poder del rey y de la alta nobleza; mientras, en el plano local la desafección hacia el rey no parece que fuese tan profunda, aunque sí el rechazo del Imperio y la reorganización del binomio rey-reino³⁰. La acción de cambio propuesta por los comuneros resultaba trascendente ante tal panorama. Querían sustituir las instituciones concejiles, en su mayoría regimientos aristocráticos controlados por un grupo del estamento nobiliario, los hidalgos, por unos ayuntamientos más representativos³¹. Un marco social donde eran visibles pugnas abiertas y socavadas, confrontaciones motivadas por cuestiones relacionadas con rompidos y ocupación de baldíos, aprovechamientos comunales, disputas por añejas cuestiones feudales o enfrentamientos por el rechazo de exclusión de ciertos pecheros no aceptados en los padrones de hidalgos³².

El cuadro quedaría incompleto si quedasen olvidadas las anomalías estructurales a nivel local, con presencia efectiva desde la llamada crisis pasajera de 1512-1518, la cual estuvo presidida por malas cosechas, caída de la producción textil, epidemias, hambrunas, fluctuaciones de los precios, bajada de los salarios, etc. Adversidades que afectaban más al centro que a la periferia. No menos importante es traer a colación la presumible quiebra de las solidaridades entre las capas oligárqui-

³⁰ J. Pérez, *La revolución...*, p. 80-116. También, del mismo historiador, «Rey y Reino: de los Reyes Católicos a la revolución de las Comunidades», en I. Szászdi León-Borja, *Monarquía y revolución en torno a la Comunidades de Castilla*, Valladolid, Fundación Villalar-Castilla León, 2010, pp. 17-28.

³¹ M. Diago Hernando, «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la revuelta comunera (1520-1521)», *Hispania*, n.º 214 (mayo-agosto), 2003, pp. 623-656.

³² El clima de crispación imperante en M. Gómez Vozmediano, «Conmociones comuneras en Castilla La Nueva y Extremadura», en F. Martínez Gil (coord.). *En torno a las comunidades...*, pp. 377-430.

cas³³; aparte de un potencial crecimiento de la ambición de los nobles y su sometimiento a la monarquía³⁴, o la cada vez menor representatividad popular en las instituciones de gobierno, en cuyo espacio hermenéutico hay que incluir al cabildo de jurados toledano³⁵. Hubo por aquellos años fluctuaciones y desequilibrios de tipo económico³⁶, un proceso que creaba recelo ante un futuro que se veía muy incierto. Segovia y Toledo, centros de la industria textil, lanera y sedera, desconfiaban de la influencia de los flamencos en el gobierno de España; se mostraban disconformes con las atribuciones conseguidas. El papel representado por la Mesta fue crucial y proporcionaron algunos abogados y notarios experimentados con el propósito de prestar ayuda a los procuradores de las ciudades que iban a Santiago³⁷.

³³ Sánchez de León, *Absolutismo y comunidad...*, p. 197 y 200-201, apunta que los pecheros desautorizaron a sus representantes habituales y al corregidor por ser incapaces de tomar medidas contra sus representantes en la Corte. Para este autor el aparato institucional posibilitó la transformación de la nobleza y fortaleció a la corona, pero supuso el establecimiento de un sistema impositivo gravoso para el campesinado.

³⁴ Sobre la coyuntura social en 1520 y el movimiento antiseñorial, P. López Pita, «Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna. Títulos y grandes en el movimiento comunero», en C. Quintanilla Raso (dir.), *Título, grandes del reino y grandeza*, Madrid, Sílex, 2006, cap. tercero.

³⁵ El procedimiento habitual para la elección de jurado lo recoge Ó. López Gómez, «Representatividad política y rebelión urbana a fines del Medievo. Las asambleas del común toledano, 1478-1522», *Anuario de Estudios Medievales*, 42/2, 2012 (julio-diciembre), pp. 727-753, en especial 735 y ss. En la p. 741 hace la siguiente observación: «La rebelión de 1520 trajo consigo un cambio rotundo en el sistema de representatividad popular instaurado hasta entonces. Con la vista puesta en un teórico sistema de gobierno popular arcaico desaparecido por la acción conjunta de la Corona y los oligarcas, muchos sectores del común que habían permanecido al margen -sobre todo los artesanos textiles- se implicaron en el gobierno durante 1520 y 1521, con el fin de cambiar las estructuras de poder...». La oligarquía desplazó al común a través de las regidurías, a decir de M.^a I. Val Valdivielso, «Oligarquías versus común (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)», *Medievalismo*, n.º 4, 1994, pp. 41-58.

³⁶ M. Asenjo González, «Las ciudades castellanas al principio del reinado de Carlos V», *Studia Histórica. Historia Moderna*, n.º 21, 1999, pp. 49-115, a partir de la p. 55.

³⁷ La conexión entre ganaderos y tejedores en E. González López, «Los factores económicos en el alzamiento de las Comunidades de Castilla: la industria textil lanera castellana», *Revista Hispánica Moderna*, vol. 31, n.º 1/4, 1965, pp. 185-191.

No menos importantes serán las dificultades financieras encaminadas a subvenir los gastos de la coronación alemana y la guerra con los franceses³⁸.

La impresión sobre una situación hostil y de actitudes sediciosas era visible en ciertos episodios de desorden público. Los conflictos de intereses solían aflorar en los días de ocio y en momentos de reuniones masivas de vecinos con motivos de ciertas fiestas³⁹. Hay referencias documentales de que era perceptible una atmósfera de angustia e inseguridad generalizada en ciertas ciudades⁴⁰. La masa comunera aprovechó ese escenario para hacerse con el control municipal y, a continuación, establecer una forma autónoma de gobierno, no subordinada a la autoridad regia o señorial, y regida por ciudadanos adscritos al movimiento⁴¹; tejedores y otros menestrales, los cuales desplazaban a los hidalgos y clérigos que tomaron las riendas en los primeros momentos con arrogante estrategia.

No menos apriorística es la idea del papel jugado por los judeoconversos en las filas comuneras, algo que parece ratificado por algunos historiadores frente a otros que consideran que tal colaboración es un hecho sobredimensionado. Lo cierto es que ni imperiales ni comuneros los aceptaron abiertamente en sus filas, pero tomaban su dinero y no desistirían de su apoyo⁴². En

³⁸ F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta: Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, IPIET, 1993, p. 155, al tratar sobre la financiación del movimiento comunero alude a cómo los toledanos se negaban a pagar la alcabala, pero se sometían gustosos a abonar las aportaciones para sostener la Comunidad y su ejército. Cada ciudad organizó la financiación para sostener a su hueste y para ello estableció sisas y secuestro de rentas reales.

³⁹ F. Martínez Gil, «Furia popular. La participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla», en F. Martínez Gil (coord.). *En torno a las comunidades de Castilla...*, pp. 309-364, sobre todo pp. 326 y 327.

⁴⁰ Tratamiento interesante el que aporta Ó. López Gómez, *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*, tesis doctoral, 2006, cap. 8.

⁴¹ M. Ballester, *Comunidad, patria...*, p. 223.

⁴² La colaboración de los conversos, en J. Pérez, «Conversos y comuneros», en I. Szászdi León-Borja y M. J. Galende Ruiz (eds.), *Carlos V. Conversos y comuneros...*, pp. 13-24, en concreto p. 21. C. C. Rizzuto, «Las ciudades castellanas contra la Inquisición», en F. A. Campagne, *Poder y religión en el mundo moderno: la cultura*

un buen número de ciudades, entre ellas Toledo, Segovia, Medina o Valladolid, los cristianos nuevos abrazaban la rebelión. Otro referente, sin salir del argumentario, es que los comuneros asumieron la defensa de los intereses del reino con plenitud y sabían que velar por la rentas del reino era cuidar de sus intereses domésticos⁴³.

Dejando aparte todos estos factores reseñados y tomando como punto de mira las referencias bibliográficas es evidente que el levantamiento comunero no tardó en cobrar fuerza. Muy pronto se expansionaba en Toledo y Segovia, ciudades a las que se añadían Zamora, Toro, Madrid, Guadalajara, Ávila, Salamanca o Burgos, Madrid, Alcalá, Guadalajara, Soria, Cuenca⁴⁴. Un ejemplo que seguirían Salamanca, León, Medina, Palencia y Valladolid en Castilla, Badajoz y Cáceres, Murcia, Cartagena, Sevilla, Jaén, Úbeda y Baeza⁴⁵. Tal aplazamiento deja claro que la conmoción general se produjo de manera discontinua, geográfica y cronológicamente, aparte de tener mayor incidencia en los espacios urbanos, a los cuales, con posterioridad, se sumaban los núcleos rurales de cierta importancia poblacional o económica.

En la problemática del movimiento comunero quedan por tratar otros factores. Por ejemplo, la existencia de una crisis urbana

como escenario en la Europa de los siglos XV al XVIII, Buenos Aires, Biblos, 2014, pp. 163-210, en concreto p. 190, llega a reforzar la idea de la responsabilidad de los conversos en la revuelta, con una cita de Danvila y Collado que dice: «la raíz de las revueltas desto reynos an causado conversos los cuales por la misma causa que hizieron aquello desean destruyr la orden de sto. Domingo...». M. Gómez Vozmediano, «Los conversos toledanos y manchegos en la encrucijada de las Comunidades: los casos de Toledo y Almagro», en I. Szászdi León-Borja y M. J. Galende Ruiz (eds.), *Carlos V. Conversos y comuneros...*, pp. 139 y ss.

⁴³ Punto inicial de nacionalismo económico a decir de J. Pérez, *La revolución de las comunidades...*, p. 92.

⁴⁴ M. Danvila y Collado, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1898, vol. III y IV, aporta muchas noticias sobre el desarrollo en las ciudades. Trabajos específicos en localidades y ciudades castellano-manchegas, M. Gómez Vozmediano (coord.), *Castilla en llamas. La Mancha comunera*, Ciudad Real, Almad Ediciones, 2008.

⁴⁵ P. Porras Arboleda, «Las comunidades en Andalucía», en F. Martínez Gil (coord.), *En torno a las comunidades...*, pp. 461-477.

llegó a ser asfixiante para los menestrales de las ciudades, proceso recesivo que sirvió para fomentar el movimiento liderado por nobleza mediana⁴⁶, cuyos líderes más carismáticos, a nivel local, fueron Juan Padilla -hijo del adelantado mayor de Castilla y cuñado del marqués de Mondejar (DBEe)-, Pero Laso de la Vega, Hernando de Ávalos, Juan Gaitán, Francisco Álvarez de Toledo o el futuro conde Antonio Álvarez de Toledo⁴⁷.

Toledo propuso a las ciudades con voz y voto en Cortes, el 8 de junio de 1520, celebrar una reunión urgente para poner orden en el reino y sugería cinco objetivos: anular el servicio votado en La Coruña; volver al sistema de encabezamientos; reservar los cargos públicos y los beneficios eclesiásticos a los castellanos; prohibir las exportaciones de dinero⁴⁸ y designar a un castellano para dirigir el país en ausencia del rey⁴⁹. Aunque la revuelta contó en un principio con el apoyo de todos los grupos sociales, pronto la alta nobleza y el clero catedralicio se pusieron del lado del emperador⁵⁰. Por adoptar tal postura hubo de salir de Toledo y refugiarse en el castillo de Mora el vicario

⁴⁶ Situación tan adversa de la industria sedera que pone en duda Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, p. 34.

⁴⁷ M.^a C. Vaquero Serrano, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, ed. de la autora, 2001, firmante además de las biografías de Laso y Dávalos (DBEe); L. Canaval Rodríguez, «Conversos toledanos en un espacio de poder, la catedral Primada. Don Francisco Álvarez de Toledo canónigo y mecenas (ss. XV-XVI)», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV (Historia Moderna), n.º 24, 2011, pp. 13-32. M. Gómez Vozmediano, «Conmociones comuneras en Castilla la Nueva y Extremadura», en Martínez Gil, *En torno a las Comunidades...*, pp. 156-176.

⁴⁸ P. de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierras firmes del mar Océano*, ed. y estudio preliminar de C. Seco Serrano, Madrid, 1955, vol. I, p. 283, indica que tres fueron las causas principales de las alteraciones: «Ver salir al rey del reino, por estar acostumbrados a tener sus reyes en España (...) La segunda, que se daban los oficios y beneficios a extranjeros. La tercera será sacar dinero de España en gran suma para reinos extraños». Indica una cifra: los flamencos se llevaron de Castilla, en pocos meses, 750 cuentos de oro por el puerto de Barcelona, 950 por el de La Coruña, y unos 800 por otros puertos. En fin, la asombrosa suma de dos billones en oro.

⁴⁹ F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, p. 50.

⁵⁰ Sobre el entramado mental y religioso, F. Martínez Gil, *Furia popular...*, p. 315.

y canónigo Diego López de Ayala, desde donde envió una carta, el 20 de marzo de 1521, una vez a salvo de los tumultos y amenazas que forzaron al Cabildo a designar como arzobispo, en vez del odiado Guillermo de Croy, a un cuñado de Padilla. El canónigo justificó su retraimiento al castillo de Mora, bien abastecido por el comendador realista Diego López Dávalos y Ayala, con estas palabras: «por me apartar de los desafforados bullicios de algunos pueblos y personas que más verdaderamente se han buuelto brutos y en ferocidad de leones o basiliscos»⁵¹.

A partir del mes de junio estaba radicalizada la insurrección, si bien los grupos burgueses que sustentaban la protesta comenzaban a dividirse. La Santa Junta o Junta Central de Ávila -una instancia laica que decidió aprovechar la religiosidad para fortalecer la autoridad-, el órgano de gobierno de los comuneros, se constituyó a finales de julio de 1520⁵². Poco después se trasladaba a Tordesillas y pasó a llamarse Cortes y Junta General del Reino⁵³. Una de las primeras acciones de los comuneros, el 25 de septiembre de 1520, sería elaborar lo que hoy llamaríamos una constitución, una carta fundadora de la alianza confederal. Era jurada por los representantes de Burgos, León, Soria, Salamanca, Zamora, Cuenca, Madrid, Toro, Ávila, Segovia, Valladolid y Toledo, y su objetivo fue mantener la paz y el orden en el reino⁵⁴. Incluía en su normativa la «unión y conformidad» de los

⁵¹ M. Fernández Valladares, «La revuelta comunera a través de la imprenta. Armas de tinta y papel. Testimonio y repercusiones de su difusión editorial», en P. M. Cátedra y E. Díaz Tena (ed.), *Géneros editoriales y Relaciones de Sucesos en la Edad Moderna*, Salamanca, SEMYR-SIERS, 2013, pp.147-178, sobre todo p. 173.

⁵² P. de Sandoval, *Historia de la vida...*, pp. 248-251. L. Fernández Martín, «El incendio de Medina del Campo: 21 de agosto de 1520. Un testimonio inédito», *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, n.º 13, 1993, pp. 95-106. Aquel desafortunado episodio ocurrió el 20 de agosto de 1520 y fue el impelente para que las ciudades enviasen sus procuradores a la asamblea de Ávila.

⁵³ M. Ballester, «Comunidad, patria...», p. 225.

⁵⁴ M. Diago Hernando, «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas, Cortes y Santa Junta Comunera. Análisis comparativo del perfil socio-político de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 32/2, 2002, pp. 599-665, sobre todo a partir de la p. 603.

reinos, el cumplimiento de las leyes, ordenanzas y estatutos de la hermandad, la conservación de las libertades, así como los buenos usos, costumbres y privilegios de las ciudades». Esa alianza, sellada con unanimidad de las partes, fue un acto volitivo de apego mutuo y de carácter perpetuo⁵⁵.

Los burgueses tendrían una presencia efectiva en aquel gobierno representativo sin dejar de aceptar una praxis de supremacía al otorgar al rey cierto control y nunca ser su propósito derrocarlo⁵⁶. No menos pragmática era la modificación del organigrama institucional del poder local, el concejo, al pretender establecer un gobierno del pueblo. Hasta entonces ejercía esas funciones, y la administración de justicia, el corregidor y, como signo de cambio, era expulsado de varias ciudades: Ávila, Burgos, Salamanca, Zamora, Palencia, etc.⁵⁷ También solicitaban el rechazo a los elementos extranjeros que acaparaban los principales cargos gubernativos⁵⁸. Un movimiento de rebeldía, a modo de breve enfoque conclusivo, constituido prioritariamente por las clases medias de las ciudades que, en desarrollo del proceso, perdía poder frente a las masas populares.

⁵⁵ A. Suárez Varela, «La conjuración comunera. De la antigua germanitas a la confederación de Tordesillas», *Historia, Investigaciones y Documentos*, n.º 34, 2007, pp. 247-277.

⁵⁶ L. M. Cruz de Galindo, «Los comuneros: un apunte histórico», *Arbor*, n.º 652, 2000, pp. 731-745, en especial 738, afirma textualmente que «si efectivamente esta rebelión expresa el instinto natural del hombre por participar en las decisiones de su comunidad, si es un presagio de democracia, tal vez su fracaso se debe, en parte, al hecho de adelantarse a su época; el ambiente no lo estaba demandando, y lo lógico, lo que dictaba la inercia, era la autoridad de un rey».

⁵⁷ A. Bermúdez, «Los comuneros ante los corregidores castellanos», en I. Szászdi León-Borja, *Monarquía y revolución en torno...*, pp. 117-140.

⁵⁸ F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, pp. 65-66. El alzamiento comunero que allí tuvo lugar el día 17 de junio y supuso la inmediata suspensión de las funciones del corregidor real, sustituyéndole Juan Zapata, a quien se aplicó la denominación de corregidor-justicia. También fueron nombrados dos alguaciles, Fernando Arias y Ruiz Díaz.

Momentos previos al incendio

Es corriente que el historiador desentrañe la realidad y lance hipótesis después de hacer un análisis exhaustivo de las fuentes primarias y de las aportaciones bibliográficas. En este caso las fuentes descriptivas, las que aportan los cronistas, sobre el incendio de la iglesia, son abundantes frente a lo escasas que son las documentales. Los registros, sin embargo, no aportan la fecha del suceso con precisión, ni menos aún contienen un aserto cabal sobre el número de inmolados. Un material disponible impreciso, poco solvente, que posibilita lanzar cuestionables axiomas para resolver interrogantes.

Al reconstruir el mapa de asentamientos comuneros en la provincia de Toledo, allá por marzo del año 1521, es bastante endeble el apoyo a favor de la Comunidad. Los seguidores se hallaban en una especie de núcleos, islas que se repartían por algunas zonas de la actual provincia. Mantenían una presencia muy activa en el enclave santiaguista de Ocaña gracias a las familias Gaitán y Osorio; influjo ampliado a otras localidades aledañas. Los Gaitán descendían de una progeñe con cierta prosapia, siendo su antecesor más conocido Lope Gaitán, cuya mujer, Guiomar Meneses, fundó el convento toledano de la Purísima Concepción, de agustinas calzadas. Otro de los miembros de la familia era el regidor toledano Gonzalo Gaitán, hijo de una de las dos mujeres que tuvo su padre, homónimo, a quien pertenecían dos tercios del término de Arisgotas. Otro componente era Juan Gaitán, que ostentó el cargo de comendador en Ocaña y corregidor de Málaga, aunque siéndolo por segunda vez fue separado de aquel puesto tan emblemático por el todopoderoso señor de Chievres. Figuraron como colaboradores fieles y organizadores del levantamiento en la ciudad de Toledo, junto a Padilla, Dávalos o Laso⁵⁹. Los Osorio estaban representados por Fran-

⁵⁹ Su proceso, compuesto por 688 folios rectos y verso, evidencia una clara participación en la revuelta. Fue parcialmente analizado por C. C. Rizzuto, «Inquisidores e Inquisición en la revuelta de las Comunidades de Toledo. El proceso de Juan Gai-

cisco Osorio, intitulado gobernador de la provincia santiaguista de Castilla, mientras su hermano Juan era comendador en la cercana población de Dos Barrios y castillo de Melgar, además de eficiente recaudador de impuestos para la Comunidad⁶⁰.

En la zona de los Montes y en tierras de Talavera, por el contrario, no parece que hubiese amplias afecciones⁶¹. En la Sagra sería el marqués de Montemayor, señor del castillo del Águila y realista de fidelidad inquebrantable, quien controló los pueblos de Villaseca, Villaluenga, Alameda, Añover y Mocejón⁶². En Orgaz tendría que estar alerta su conde, Álvaro Pérez de Guzmán y Mendoza, ya que se dieron accidentadas connotaciones por un grupo comunero que presionó para que se alzasen los demás vecinos contra el conde⁶³. Yébenes, partido en dos núcleos poblacionales, donde uno, el de la ciudad de Toledo, participó a favor de los comuneros, mientras el otro fue proclive al rey, aunque no hubo ningún enfrentamiento de relieve. Manzanque (donde la Orden de San Juan poseía la dehesa de Peñuela) y Tembleque optaban por posicionarse junto a las armas de los sanjuanistas. Mascaraque fue pueblo de realengo y bien pudo

tán», en M.^a L. González Mezquita, *Historia Moderna: procesos y representaciones*, Mar de Plata, Universidad Nacional, 2014, pp. 127-133.

⁶⁰ AHN. OO. MM, Visita a los partidos de la Mancha, Ribera del Tajo, Campo de Montiel y sierra de Segura, ms. 1080.

⁶¹ El análisis de la Comunidad en las áreas rurales está tomado de la obra de F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, pp. 220 y ss. También, en Danvila Collado, *Historia crítica...*, vol. III, varias páginas. A. Ferrer del Río, *Decadencia de España. Primera parte. Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Mellado, 1850, cap. IX.

⁶² Sobre el personaje, R. Sánchez González, «Juan de Ribera, las Comunidades de Castilla y los pleitos de sus sucesores en el marquesado de Montemayor en el siglo XVI», *Chronica Nova*, n.º 45, 2019, pp. 337-376.

⁶³ P. Mejías, *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Moya y Monraver, 1985, p. 135, trazó este panorama: «fuera de la ciudad, en los lugares de aquel reino, había grandes diferencias y desasosiegos entre los pueblos y los caballeros y otros que estaban en servicio del Rey, en especial lugares de señores, que procurándolo Toledo y favoreciéndoles para ello, y haciendo guerra y mala vecindad a los que eran leales, se habían alzado. Destos eran la villa de Orgaz contra el conde della...».

escorarse hacía posturas pro comuneras, mientras que Villamue-
las, en la órbita arzobispal, permaneció vacilante.

Ajofrín, un dominio de la catedral y refugio al que optaron siete canónigos no comuneros y los obispos Campos y Cabrero, fue asaltado por los comuneros, acaudillados por un tal Alonso Díaz, y efectuaban diversos actos de pillaje. Unos saqueos que dejan ver que tanto desde el bando comunero como realista los hurtos y otros actos de delincuencia fueron frecuentes⁶⁴. El dominio catedralicio de Esquivias estaba a favor de la causa real, pero es dificultoso juzgar la adhesión de El Romeral y Santa Cruz de la Zarza, en territorio de la orden de Santiago, no así los pueblos de la Mancha occidental, controlados por el realista Antonio de Zúñiga, maestro de San Juan, cuyo centro de operaciones estuvo en Consuegra. Del personaje se dice que, carente de méritos militares y de un buen padrino, no desdeñó al nombramiento como capitán general de las armas realistas en la zona de la Mancha⁶⁵.

Los enfrentamientos más activos, con la intervención de miles de hombres, sucedían en marzo de 1521, cuando Zúñiga tomó Corral de Almaguer y después El Romeral, donde derrotó al obispo Acuña. En Corral había un destacado grupo comunero,

⁶⁴ I. Castañeda Tordera, «La proyección de las Comunidades. Memoria, represión y olvido», en M. Gómez Vozmediano (coord.), *Castilla en llamas...*, pp. 255-316, en concreto p. 280 y 266.

⁶⁵ Antonio de Zúñiga, hermano del duque de Béjar, pleiteó por los derechos de prior. Lo hizo con Diego de Toledo, hijo de don Fadrique Álvarez de Toledo, segundo duque de Alba y de su mujer, Isabel de Zúñiga. En 1510 su padre solicitaba formalmente al rey Fernando que Diego sucediera como prior a Álvaro de Zúñiga. Antonio era su sobrino y había obtenido una bula pontificia para suceder a su tío como prior de San Juan en Castilla, cuya ejecución había dificultado el rey Fernando y cuya reclamación aceptó Cisneros como regente. Para evitar disensiones entre Antonio de Zúñiga y Diego de Toledo por sus aspiraciones priorales, Carlos V dividió el territorio de los hospitalarios en la Mancha, concediendo a Diego los términos de Alcázar (que desde esa fecha se llamaría también de San Juan), Argamasilla, Quero y Villafranca, con el título de priorato de León y Antonio obtuvo las propiedades que los caballeros de Malta tenían en la zona. P. Guerrero Ventas, *El gran priorato de San Juan en el Campo de la Mancha*, Toledo, Diputación Provincial, 1969, pp. 190-195.

pero muchos vecinos se adscribían al bando real y cavaron un foso y fortificaban el lugar una vez tomada la población por el realista Zúñiga⁶⁶. Con el fin de recomponer la tropa, Acuña corrió a refugiarse en Ocaña, donde unió sus huestes a las de Gaitán y Osorio para presentar batalla al prior de San Juan, cosa que no sucedió. Aquel tiempo muerto permitió al realista Iñigo López de Cañizares, a mediados de abril, cercar Santa Cruz de la Zarza, desbaratar un campamento comunero y liberar a los prisioneros que había hecho Acuña en La Guardia. Durante el mes de abril de 1521, los comuneros toledanos se unían con el obispo de Zamora en Magán para saquear las poblaciones de Villaseca y Villaluenga, episodios que hay que encuadrar en la guerra de expoliación y evicción. Una ofensiva con estragos violentos y robos de trigo y ganado acaecían en Camarena⁶⁷.

Posteriormente, acontecía un lamentable hecho en la iglesia de Mora, episodio tan dramático como el incendio producido en Medina del Campo meses atrás⁶⁸. El suceso pudo tener lugar entre los días 21 al 23 de abril de 1521. ¿Cuál fue el motivo para desencadenar tan fatal accidente?

Los morachos estaban vigilantes desde los primeros meses del año 1521. A un alcaide del castillo de Almonacid, el realista Diego de Carvajal, se le atribuye el robo de un buen número

⁶⁶ J. Fariña Jamardo, «Tres manuscritos para la historia de Corral de Almaguer», *Revista Provincia*, n.º 106, 1979, s/p.

⁶⁷ M. Gómez Vozmediano, *Conmociones comuneras...*, p. 391.

⁶⁸ A la hora de fijar cierto paralelismo entre ambos incendios, puede ser significativo este paradigma. Antonio Fonseca, capitán general del ejército realista, llegó a Medina el 21 de agosto de 1520, confiando en que, con la ayuda del corregidor, tomaría la villa. Los vecinos se negaron a entregar la artillería y Fonseca optó por incendiar algunas casas para presionarles, convencido de que los rebeldes acudirían a sofocar tal incendio. Se quemaron entre 500 y 1.000 casas en el centro de la localidad y el convento de San Francisco, donde los comerciantes guardaban su género y el concejo sus privilegios. L. Vasallo Toranzo, «Guerra y destrucción del Patrimonio. Las Comunidades de Castilla contra Antonio Fonseca», en D. Carvajal de la Vega y C. Emperador Ortega, *Días de Otoño, tardes de archivo. Buenos y malos pleitos en la Chancillería de Valladolid*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, 2017, pp. 49-57, p. 52. Suceso referido por J. Pérez, *La revolución...*, p. 177.

de cabezas de ganado que pertenecían a vecinos de Mora, reses que pastaban en las tierras comunales, presumiblemente en la dehesa de San Martín de la Montaña⁶⁹. La fortaleza era un excelente baluarte para atosigar a los pueblos cercanos gracias a su posición estratégica; aparte de ser una buena guarida para encerrarse después de sus correrías por ciertos pueblos de la Sagra y la Sisle. Algunos testigos en el proceso de Juan Gaitán afirmaban que, con el fin de acabar con los hurtos, los cuadrilleros de la Santa Hermandad intentaban apresar a Carvajal. Esa instrucción a los agentes encargados de la vigilancia y persecución de los delincuentes aportaría fundamentos para suponer que Carvajal asaltó los ganados que pastaban, cuyos dueños eran vecinos de los pueblos que constituían aquel comunal⁷⁰.

Por aquel entonces, Antonio de Zúñiga estaba en Corral de Almaguer y acordó una tregua con los comuneros gracias a la mediación del prior de San Juan de los Reyes⁷¹. Un trato roto a mediados de dicho mes, cuando las tropas comuneras, con más de seis mil soldados al mando del obispo de Zamora, salían en

⁶⁹ Llamada también «Hermandad Vieja de las dos Sislas mayor y menor de Tajo aquende». Era una corporación formada por acuerdo de varios concejos, la mayor parte de ellos dependientes de Toledo, que explotaban una dehesa común. Su origen parece remontarse al siglo XIV, cuando habría sido autorizada mediante privilegios por Enrique I, confirmados por Juan I y más tarde por Enrique II. J. M.^a Sánchez Benito, «Consideraciones sobre la Hermandad de San Martín de la Montaña (siglos XIV y XVI)», *Anales Toledanos*, n.º XXV, 1988, pp. 47-56. A tales privilegios hizo referencia L. Lorente Toledo, «La ciudad de Toledo en pleito con la Corona por la dehesa de San Martín de la Montaña», *Anales Toledanos*, n.º XXIII, 1986, pp. 158-160. De este comunal eran propietarios proindiviso las localidades de Mora, Orgaz, Ajofrín, Almonacid, Mascaraque, Villaminaya, Manzaneque, Arisgotas, Casalgordo, Mazarambroz, Sonseca, Villaseca de la Sagra, Pulgar y Layos. Toledo adujo su participación e ingresó en 1554.

⁷⁰ I. Castañeda Tordera, «La proyección de las Comunidades...», p. 266. M. Gómez Vozmediano, «La revuelta de las Comunidades en La Mancha (1519-1531)», *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, n.º 23, 1996, pp. 135-169, concretamente p. 153, refiere que Carvajal, durante un impreciso día del mes de marzo de 1521, se acercó hasta Ocaña para pasarse de bando.

⁷¹ La mención de los acuerdos firmados en Corral de Almaguer, M. Danvila Collado, *Historia crítica...*, vol. III, p. 513.

busca del ejército imperial que se hallaba cerca de Tembleque. En un lugar cercano a la población de El Romeral, en el paraje de las Atalayuelas, se produjo un encuentro tan desastroso para los comuneros que los imperiales les tomaban «cinco o seis tiros de artillería y cuatro banderas de infantería». Lillo fue el lugar escogido por Acuña para guarecerse, aunque salió con rapidez por cambiar de bando sus vecinos, igual que hicieron los de La Guardia, Ocaña, Yepes y otros lugares cercanos⁷². Sería por entonces, ya en abril, al ser perseguidas las tropas comuneras por los realistas del prior, cuando sucedió el accidente de Mora⁷³.

Esos cambios de postura de los campesinos ante el movimiento comunero fueron continuos por lo general. Las gentes de los pueblos tuvieron más miedo a quedarse sin sus pertenencias que a defender una causa que no tenía nada que ver con sus intereses. Muchos pueblos solo estuvieron preocupados por defender sus haciendas, algo de lo que hay mucha constancia en las *Relaciones Topográficas*⁷⁴. El historiador Alcocer, como un elemento de juicio complementario, afirmó que los comuneros toledanos para hacer ejercicios de rapiña, acudían a los pueblos de alrededor. Allí quemaban las casas y saqueaban a los vecinos, convirtiéndoles en víctimas al forzarles a tomar partido por su bando. Igual hacían los contrarios⁷⁵.

⁷² P. Mejía, *Relación de las Comunidades de Castilla*, p. 157. Apunta M. Danvila Collado, *Historia crítica...*, vol. III, p. 428, lo que sigue: «El cardenal gobernador escribió el 21 al Emperador, diciéndole que cuando los de Ocaña vieron los muertos y heridos que la gente del obispo de Zamora retiró después de su encuentro con el prior de San Juan, comenzaron los mismos vecinos a separarse de la Comunidad y alzar voces de Rey...».

⁷³ R. y A. Fernández Pombo, *Mora en la guerra de las Comunidades*, Madrid, Marsiega S.A., 1978, p. 6, con un amplio aporte informativo de los cronistas de la época.

⁷⁴ I. Castañeda Tordera, «La proyección de las Comunidades...», p. 282.

⁷⁵ F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, p. 225. Pedro de Alcocer relata con estas palabras aquellas correrías: «un día salieron de Toledo hasta cinco mil hombres y dieron con el Real del Prior tan de súbito, que el Prior salió huyendo en un caballo que pudo haver, y así hicieron todos quantos en el Real estaban. Los toledanos, como hombres sin capitán, dejaron de seguir el alcance y la victoria, y diéronse a robar, y así hallaron muchas cosas del Prior, y mataron cavallos, mulas y acémilas, y

A estas alturas del discurso cabe preguntarse si Mora optó por alinearse con los comuneros. Por hacer un acercamiento plausible, hay que decir que había gente de los dos bandos, sin comprometerse con uno u otro tajantemente⁷⁶. Incluso practicaban algún robo, tal vez sin saber a qué bando se los hacían, como respuesta a los pillajes que venía efectuando el tal Carvajal⁷⁷. Robos de ganado que también hacían los de Mora, lo cual fue una sentencia resolutive inmediata para la llegada de un fuerte contingente de hombres del prior a las tapias de aquel pueblo, dominio de la Orden de Santiago.

El prior Zúñiga mandó una avanzadilla al mando de un capitán, Hernando de Rebolledo, para reducir cualquier resistencia. A tales soldados se unía Carvajal. Para hacernos una idea, la población estaba rodeada por una muralla de tapial, cuyo acceso se realizaba por cuatro puertas, situadas en los caminos a Yegros y Toledo, al Castillo, la vía a Consuegra, y camino de Orgaz.

El ejército de Zúñiga produjo miedo. Los de Mora cerraron las salidas y se apostaban en algunas partes de la muralla. Los soldados hicieron intentos de asaltarla y los de Mora, en un número impreciso, defendían su vida y hacienda porque pensaban que los soldados querían saquear el pueblo. Mujeres y niños, asustados por los acontecimientos, se refugiaron en la

entre ellas dos mulas del arzobispo de Barí y seis acémilas, y como todos entendían en robar, no pararon mientes en más». P. Alcocer, *Relación de algunas cosas que pasaron en estos reinos desde que murió la reina católica doña Isabel, hasta que se acabaron las comunidades en la ciudad de Toledo*. Ilustrada con un prólogo, varias notas y apéndices por Antonio Martín Gamero. Sevilla, Imprenta y Librería Española y Extranjera de Rafael Tarascó, sucesor de José María Geofrin, 1872, p. 56.

⁷⁶ De tal indefinición dio alguna muestra P. Mejía, *Relación de las Comunidades...*, p. 159, cuando dijo que al obispo le habían dado «la obediencia y hecho con el tratos de concordia; pero como en esta gente popular había poca verdad y firmeza. tomaron alborotarse y estar en la primera opinión».

⁷⁷ Para F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta...*, p. 96, los soldados de Carvajal se apropiaban de ganado y robaban a viajeros y ventas. El temor en Mora al personaje era creciente, tanto que esperaban un ataque inesperado de sus tropas.

iglesia para su desgracia, donde pensaban aguantar hasta que llegasen los auxilios pedidos a Gaitán y Acuña⁷⁸.

El ataque de Rebolledo fue tenaz; tanto que duró más de dos jornadas. Los morachos decidieron hacerse fuertes, pero el socorro nunca llegó, quizá porque se encontraban fuera del círculo que el obispo tenía pensado controlar desde Ocaña. Hay otro testimonio, a decir de los hermanos Fernández Pombo, de un canónigo llamado Juan Ruiz el viejo, tal vez oriundo de Mora, cuya opinión es coincidente con la del cronista Mejía⁷⁹. El incendio del templo, apuntan, lo provocó una explosión de pólvora cuando los soldados trababan de entrar en la iglesia. Un barrilete estalló y avivó un incendio en la puerta, tea que se propagó a la techumbre de madera de aquel edificio con paredes de mampostería sencilla, cubierta de parhilera y rollizos de madera⁸⁰. Ese material, tan sumamente inflamado, hizo que se hundiera el techo, sin que los que estaban dentro pudieran salir y muriesen abrasados⁸¹.

Otro testimonio, alejado en el tiempo del suceso y por tanto falto de objetividad, es la declaración del vecino Juan Viñas, quien apuntó en 1713 que la iglesia ardió como una pavesa y

⁷⁸ Mejía escribió de aquella confrontación lo siguiente: «y así juntos llegaron con sus escuadrones hasta las paredes de Mora, la cual los vecinos tenían toda barreada; y aunque les dijeron que se diesen al Rey y los acogiesen pacíficamente, no lo quisieron hacer; antes llamándolos traidores y diciéndoles otras injurias, les tiraron muchos arcabuzazos y saetazos, de lo cual indignados los capitanes y su gente, entraron por fuerza peleando hasta la iglesia». P. Mejía, *Relación...*, p. 159.

⁷⁹ En el nomenclátor de canonjías y raciones no hay ningún prebendado que cuadre con el tal Ruiz antes o coetáneo a las Comunidades. ACT. Libro Sucesión de Prebendas.

⁸⁰ M. Danvila Collado, *Historia crítica...*, vol. III, p. 611, comentaba: «Llevaron a la Iglesia Mayor los niños, viejos, mujeres y sus muebles, dejando abierta una sola puerta obstruida con vigas y palancas, de modo que era difícil la entrada. Los soldados intentaron forzarla, y los sitiados arrojaron un barril de pólvora desde lo alto de la iglesia sobre los sitiadores, y llevado por la fuerza cayó dentro de la iglesia, incendiándola; y como el fuego tomó la puerta, nadie pudo escapar y todo quedó reducido a cenizas...».

⁸¹ H. Rodríguez de Gracia, *El señorío de Mora. De la Orden de Santiago a los Rojas toledanos*, Toledo, IPIET, 1990, pp. 55-66.

que las paredes quedaron destruidas hasta una altura de seis varas de alto, sobre todo en la parte del mediodía. Quedó carbonizado el retablo mayor y alguno de los laterales, salvándose únicamente tres retablos pequeños, la custodia y las paredes de la capilla mayor⁸².

La visita del año 1525 precisa la destrucción de la iglesia y la desaparición de los objetos litúrgicos, unos quemados y otros hurtados, como consta en la siguiente nota:

«...esta iglesia esta destruyda por quanto quando las alteraciones de la comunidad el pryor de san Juan vino a esta villa, estando al servicio de vuestra magestad e se ubo información que estando la mayor parte del pueblo, ombres, mujeres e niños retraídos en la dha iglesia con sus ropas e alajas e menajes e aras (sic), el dho pryor de san Juan don Antonio de Zuñiga e su gente de guerra echaron fuego a la dha iglesia donde se quemó infinita gente e toda la ropa e joyas e ansi mismo quedo toda la iglesia quemada y cayda, que no quedo en ella salvo las paredes...»⁸³.

Para paliar la ruina hubo numerosas donaciones. La catedral envió una custodia vieja, ropas litúrgicas e imágenes. Las familias morachas contribuían con pinturas e iconografías. Un donativo de 2.000 ducados envió el monarca. Los paisanos comenzaban la reconstrucción del templo al poco tiempo, aunque la obra duró más de 15 años⁸⁴.

Los efectos del incendio fueron importantes sobre las casas cercanas. Algunas quedaron destruidas, entre ellas un hospitalito bajo la advocación de Santiago. Mejor documentada está la ruina económica. Una real cédula, de marzo de 1522, ordenaba

⁸² Fernández Pombo, *Mora en la guerra...*, pp. 15-17.

⁸³ AHN. OO. MM. Visitas, ms.1080. f. 207. No sucumbió la totalidad de la población. Algunos miembros del concejo con anterioridad a esa acción vuelven a figurar con posterioridad, entre ellos Juan Lumbreras, Juan Perezagua, Alonso Gómez Martín de Gómez o el alguacil Pedro Gómez.

⁸⁴ Obra inspeccionada por Alonso de Covarrubias y Juan de Orozco. Uno o ambos pudieron hacer la monte. AHN, Consejos, 1083, f. 252, año 1537.

a los contadores de alcabalas que no cobrasen los más de 90.000 maravedíes que le correspondía pagar en seis anualidades, ya que el pueblo había perdido muchos habitantes y los supervivientes estaban empobrecidos⁸⁵.

Evolución de la población en Mora

Año	Vecinos	Habitantes	Coeficiente vecinal	
		4 hab.	4,5	5
1494	373	1.392	1.678	1.865
1508	440	1.760	1.980	2.200
1511	400	1.600	1.800	2.000
1515	450	1.820	2.025	2.250
1524-5	450	1.820	2.025	2.250
1528	390	1.560	1.755	1950
1528	541	2.164		
1530	552	2.208	2.484	2.760

Fuente: AHN. OOMM, Visitas ms. 1064, 1067, 1073, 1079, 1080, 1083; López Salazar y Censo de pecheros.

Sobre el número de fenecidos hay que poner en cuarentena las cifras que apuntan los cronistas. Los valores poblacionales de las visitas de la Orden de Santiago, inexactos y los únicos disponibles, son un elemento comparativo⁸⁶. Los visitantes re-

⁸⁵ M. Danvila y Collado, *Historia crítica...*, p. 75, anotó lo que estaba: « muy perdida y despoblada dicha villa desde que el Prior de San Juan entró en ella, saqueando y robándola, y los ganados de sus vecinos, y quemando la iglesia de Mora con más de tres mil quinientas personas».

⁸⁶ Las cifras de los cronistas, como Anglería, Sepúlveda, Mexía, Sandoval, Santa Cruz, Maldonado, Marineo Sículo, Alcocer o Juan Carrillo no son nada concordan-

cogían 450 vecinos el año 1515 y volvían a repetir los mismos dígitos para 1525, sin que parezca que nadie hubiese muerto en 1523. ¿Con ese calco se pretendió encubrir la verdad? Casi seguro que así fue. La ocultación queda al descubierto con el recuento vecinal del año 1528, que indica que había 390 vecinos. Existía una diferencia de 60 vecinos con respecto a las cifras anteriores, que bien pudieron ser los fallecidos. En el peor de los casos el arco podía aumentar a un centenar por el crecimiento vegetativo de esos nueve años. Esto es, entre doscientas cincuenta personas como poco o quinientas como mucho⁸⁷.

Queda por saber bastante sobre las consecuencias económicas en las haciendas de particulares. Pieza clave es la solicitud que hizo Andrés Sánchez, en septiembre de 1522, reclamando a varios vecinos de Ocaña la cifra de 12.700 mrs. en compensación por los bienes arrebatados a los de Mora, con fuerza, durante el asalto de las tropas del prior Zúñiga a la localidad⁸⁸.

tes. El arco de valores va desde las cinco mil personas, tres mil, dos mil o cincuenta, Los hermanos Fernández Pombo, *Mora en la guerra...*, pp. 5-10 y 22, se inclinan a evaluar el coste en vidas en tres mil.

⁸⁷ Además de los libros de Visitas, ms. 1079 (año 1515), ms. 1080 (año 1524), ms. 1083 (1537) están los datos de padrón de 1528-30, donde figuran 541 vecinos pecheros, siendo probable que tal cifra corresponda al año 1540. *Censo de pecheros de Carlos I, 1528*. Madrid. INE, 2008, p. 103. La población sumó 606 vecinos en 1555 y 790 en 1591. H. Rodríguez de Gracia, *El señorío de Mora...*, pp. 63 y 116. Otros valores en J. López Salazar-Pérez, «La población manchega en los siglos XVI y XVII» *Revista Internacional de Sociología*, n.º 38, 1981, pp. 193-231.

⁸⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Ejecutorias, caja 381, exp. 43.



El actor Juan Diego en *Los comuneros* (José Antonio Páramo, TVE, 1978)